

En Romina y Vallejo

COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL



TRANSMOVISA S.A.

La Sequita - Montecristi - Manabí



La Sequita, 21 de octubre de 2011

Oficio N° G-2011-006

2670



96044

11h28

Sr. Ing.
Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted para los fines legales consiguientes, que con fecha 20 de octubre de 2011 se procedió a inscribir en el libro de acciones y accionistas de la Compañía "TRANSMOVISA S.A.", la siguiente transferencia de acciones:

GALARZA MERO CARMEN JULIANA
131203321-8

CEVALLOS LUCAS MARIA CANDELARIA
130783370-5

CEDENTE

CESIONARIO

f) *[Signature]*.....
CONYUGE

f) *[Signature]*.....

f) *[Signature]*.....

Es 1 (una) acción que el cedente posee en esta compañía y que cede a favor del cesionario, la misma que transfiere en goce, uso y usufructo.

Tanto cedente como cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana.

Atentamente,

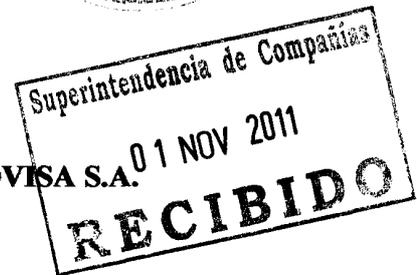
[Signature]

Ing. Luis Carrillo Anchundia
GERENTE GENERAL



La Sequita, 21 de octubre de 2011

Señor
Luis Antonio Carrillo A.
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TRANSMOVISA S.A.
Ciudad.-



Estimado Señor:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a Usted que con fecha 20 de octubre de 2011 la Sra. **GALARZA MERO CARMEN JULIANA**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado Civil casado poseedora de la cédula de ciudadanía N° **131203321-8**, ha transferido sus derechos y su acción, que tenía en la Compañía **TRANSTURISMANABI S. A.** ha favor de la Sra. **CEVALLOS LUCAS MARIA CANDELARIA**, de nacionalidad Ecuatoriana, poseedora de la cedula N° **130783370-5**

Se aclara que la Transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo, y que la Compañía no tiene pasivos, obligaciones, ni gravámenes de ninguna naturaleza, siendo de responsabilidad del cedente y cesionario cualquier vicio de Evicción o Redhibitorio.

Atentamente,


Galarza Mero Carmen Juliana
CEDENTE


Cevallos Lucas Maria Candelaria
CESIONARIO

CONYUGE

f) .....

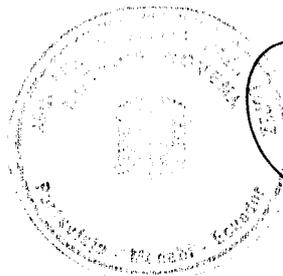
ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy lunes a los treinta y un días del mes de Octubre, del año dos mil once, ante mi, **ABOGADA LUZ HESSILDA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO**, Comparecen por sus propios derechos los señores **MANUEL ANTONIO BARDALES SALAZAR, CARMEN JULIANA GALARZA MERO Y MARIA CANDELARIA CEVALLOS LUCAS**, portadores de las cédulas numeros **131157929-4, 131203321-8 Y 130783370-5** respectivamente, con el objeto de reconocer sus firmas y rubricas estampadas al pie del presente documento, al efecto y una vez que les han sido presentado el documento que antecede, manifiestan bajo **JURAMENTOS** que rinden ante mi, previa advertencia de las penas del perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad, que las reconocen como suyas propias y son las que utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados, de acuerdo al numeral #9 del articulo #18 de la Ley Notarial vigente. Para constancia y legalidad de lo actuado, firmando conjuntamente conmigo, la Notaria Publica que da fé.-

Manuel Antonio Bardales Salazar
131203321-8

Carmen Juliana Galarza Mero
131157929-4

Maria Candelaria Cevallos Lucas
130783370-5



Luz Hessilda Daza Lopez
Abg. Luz Hessilda Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO